diencia Ino Cassar la menor demora Dd atencion a la Causa
dcho adm.r Y attendiendo al Informe hecho Por dhos Ss.res
Comisarios Y aque no es Justo que la bondad de la Autoridad de
esta Ciud. ni Se Contenta en la Reputacion de actos Con q.e Se
estimar.n Y Solidad Como Sucederia Si Semantuviera a
dho administrador En la Prevencion en que Existe Para
la aprouac.n de fianças se haze el tno de el Unico Dueño de dispones
a su Voluntad Obrando Conforme a ellas En los arrimientos de Vendas
y Posturas dellas Con lo dela Saxa la Saxa del Cerro que ad
mision dcha Don Joseph Fonseca estan a su arbitrio de aprouar
Y no las fianzas y en este caso adbocarse a la Venta embargar
el que aya quien las haga Y de Satisfac.n Porque aunq.e dho fue
ben las fianzas mas abonadas los Reparos Voluntarios que ellos
quisien hazer Obligarian aque se hubiese de Reuocar ante SS
Y.s Ces de su Real Chancilleria de Granada a la defensa de dhas fianzas
motiuando litigios Y Gastos que estos Stacionan aque se añade
la Circunstancia nombrar Principal Poniendo en Balanza Cl
Credito de los fiadores Y Imposibilitar Por este medio El que
aya Postores que quieran Entrar a hazer Posturas ni Vender
en las dhas Ventas Y Conseguido este Intento Poner por Parte
de los Interesados en el dho Cerro Personas que las hagan Pedro
Como Joan empeçado a Practicar desde que se Dedugo y dio el cum
plim.to alas Reales Prouiciones de que a hecho manifestac.n el dho
adm.r Y que Obstee el Reparo que alega Y de que se Dalio Parte
Ganarlas diziendo la dificultad de Cobrar de los arrendadores
ni tampoco el que abra entendido Stacion.r estar deuiendo
diferentes Cantidades de mrs, lo Primero Porque no Obsta
esta Circ.a de mayor.a quando tiene la dha Calidad de Deudor en Causa Pro
pia Y dilacion en Cobrar Puede hauer Sobrebido en la Omision
de los administradores Y no hauer Pedido Contra ellos ante la Justicia
de esta Ciud, mandase diese Satisfac.n qualquiera arrendador que
Cumplido el Plazo se detuviese en darla, Subrogandose lo que pro
Cede Contra la Cantidad que se abra Y de estar deuiendo
a esta Casa Descontados del Remate de alguna Venta Porque
no se abran hecho diligencias en su Cobranza. Para lo qual
Y Porque se entienda se Perjudica esta Ciud con este auto
acuerdo. a Puerta cerrada en la Pieza acostumbrada Dixeron las dhas Reales Pro
uiciones Ordenanzas por Parte del dho adm.r Y aprueba las